



Gobierno de Chile

HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA

Unidad de Asesoría Jurídica

Dr.CUV/MGD/CCD/mcc



HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA

RESOLUCION EXENTA N°

1774

RANCAGUA,

17 MAR. 2015

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Resolución Exenta 1528, de fecha 07 de Marzo de 2014, Aprueba Texto de Característica Obligatoria de Ámbito "Recursos Humanos" código 3.1, "Programa de Capacitación del Personal en RCP y en IAAS 2011-2015 Versión 1"; "Programa de Capacitación del Personal en RCP y en IAAS 2011-2015 Versión 2" y teniendo presente lo establecido Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N° 2.763/1979, cuyo texto se encuentra refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/2005, y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, y la Resolución Afecta N° 332/2014, de la Dirección Servicio de Salud O'Higgins.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto con Fuerza Ley Número 1 del año 2005 debe establecer los estándares mínimos que deberán cumplir los prestadores Institucionales de Salud.

En tal contexto, nuestro Establecimiento se encuentra en proceso de acreditación y debe dar cumplimiento a Características Obligatorias y no Obligatorias, por lo que se requiere que los Protocolos de carácter institucional sean validados por el respectivo acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE**, "Programa de Capacitación del Personal en RCP y en IAAS 2011-2015 Versión 2"; elaborado por el Hospital Regional Rancagua, Característica Obligatoria de Ámbito "Recursos Humanos" código 3.1, la cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución;

2.- **DÉJASE** expresamente establecido que, toda la evidencia para el proceso de Acreditación en Calidad será válida en papel, digitalizada y/o presente en SIS-Q de MINSAL;

3.- **DÉSE** estricto cumplimiento a lo dispuesto en dicha normativa técnica, a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. CARLOS URETA VIDAL  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Depto .Calidad e IAAS
- ❖ Subdirección RRHH
- ❖ Unidad de Capacitación
- ❖ Oficina de Partes



Transcrito Fielmente

Ministro de Fe